En ejercicio de la atribución que nos confiere a esta autoridad colegiada el numeral 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los numerales 88, 92 y 93 del Estatuto Universitario y el Acuerdo por el que se levanta la suspensión de procedimientos electorales en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las y los Consejeros Técnicos Alumnos de la **ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, constituidos en Colegio Electoral, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A los interesados en postular su candidatura para la elección de las personas **CONSEJERAS TÉCNICAS ALUMNAS y CONSEJEROS TECNICOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, por el periodo de Marzo 2021–Marzo 2022, deberán cumplir con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - Para ocupar el cargo de las personas consejeras técnicas alumnas y consejeros técnicos alumnos Titular y Suplente se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 92 del Estatuto Universitario, mismos que continuación se indican:

I. Estar inscrita en LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, así como tener un promedio general no menor de ocho. En los casos de las personas Consejeras Técnicas de los primeros años o de quienes cursen la etapa básica general, según el caso, se tomará como referente de su promedio el que hubiesen obtenido en el antecedente académico inmediato anterior que obre en su expediente;

II. Tener pagadas las cuotas aplicables como estudiante de la institución en el periodo lectivo correspondiente;

III. No haber sido declarada responsable por delito intencional en sentencia firme;

IV. No haber sido sancionada por cualquier autoridad universitaria colegiada por violaciones a la Normatividad Institucional en su carácter de estudiante del programa educativo en que se encuentre inscrito;

V. No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como Consejera Técnica de cualquier Unidad Académica de la Universidad, trabajadora de la Universidad, ministra de culto, servidora pública municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;

VI. No estar en el momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, registrada como precandidata o candidata a ningún puesto de elección popular, y

VII. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.

PROCEDIMIENTO:

SEGUNDA.- El registró para ser candidato(a) a Consejero(a) Técnico(a) Alumno(a) Titular y Suplente de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, serán de 03 días (tres días) del 10 al 12 de Marzo del año 2021, en un horario de 09:00 a las 18:00 horas con el C. **González Paredes Cristian Raúl** a través del correo electrónico cristian.gonzalezp@uaem.edu.mx, con copia para conocimiento del **C.P. Diazleal Espinoza Jorge Jaime** Secretario del Consejo Técnico de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla al correo electrónico **jorge.diazleal@uaem.mx**

Por lo anterior para el registro de las fórmulas interesadas, deberán presentar al Colegio Electoral, lo siguiente

a. Solicitud a participar, en formato libre. (nombre, matrícula, correo electrónico institucional y con la firma del titular y suplente), así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones I y II de la base primera de la presente convocatoria.

b. Para el caso de las fracciones III, IV, V, VI, VII las formulas, deberán presentar vía correo electrónico carta dirigida al Colegio Electoral, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en estos supuestos.

TERCERA. - Se informará la aceptación o no del registro de las fórmulas, al correo electrónico designado por cada una de las fórmulas, el día **12 de marzo del año 2021**, en el horario comprendido de las **19:00 a las 21:00 horas.**

CUARTA. - Las formulas registradas podrán realizar como acto de proselitismo una videograbación de presentación de máximo cinco minutos que será enviada a más tardar el día **17 de marzo del año 2021**, al correo electrónico cristian.gonzalezp@uaem.edu.mx, con copia para conocimiento del **C.P. Diazleal Espinoza Jorge Jaime** Secretario del Consejo Técnico de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla al correo electrónico **jorge.diazleal@uaem.mx,** para que sea exhibido a través del link de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla los días 18 y 19 de **Marzo** del año **2021**

El proselitismo referido en esta convocatoria deberá darse en un marco de respeto, tolerancia y civilidad entre las formulas. Asimismo, no se permitirá cualquier otra actividad de proselitismo no descrita en la presente convocatoria.

QUINTA. - En caso de no existir persona aspirante alguna registrada, el Colegio Electoral ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso.

SEXTA. - Se establecerán los demás elementos que permitan que el procedimiento electoral respectivo se ajuste a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

SÉPTIMA. - La emisión de los sufragios se realizará por medio de una invitación al correo electrónico institucional proporcionado a la Unidad Académica el día 22 de **marzo** de **2021**, en un horario de 09:00 a las **18:00** horas a través del link de la página institucional de la UAEM.

Al día hábil siguiente de la instalación del Colegio Electoral, se deberá pedir la habilitación de las credenciales a la plataforma para el uso del voto electrónico para la inminente votación. Asimismo, cualquier situación respecto a la votación por parte de los votantes, deberá darse a conocer al Colegio Electoral una vez dado el inicio de la emisión de los sufragios.

OCTAVA. - Hecha la votación, el Colegio Electoral deberá efectuar el escrutinio y cómputo de los sufragios emitidos y levantar el acta correspondiente, la cual deberá ser validada con la firma electrónica de la persona titular de la Dirección de la Unidad Académica conducente;

NOVENA. - En caso de inconformidad de alguna de las fórmulas aspirantes que hubiesen registrado su candidatura para ocupar el cargo de persona Consejera Técnica Alumna podrán presentar su impugnación ante el Colegio Electoral, debiendo hacerlo por escrito y dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se considere cometida la irregularidad, apegado al calendario escolar vigente y aplicable.

DECIMA. - El Colegio Electoral deberá resolver este recurso de manera fundada y motivada en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la inconformidad, confirmando, modificando o revocando la misma, debiendo notificarla personalmente. En caso de haber empate respecto al fallo que resuelva sobre el recurso de inconformidad y en cualquier otra hipótesis relacionada al procedimiento a que alude este numeral, el Colegio Electoral turnará el asunto en el plazo de cuarenta y ocho horas hábiles contados a partir de la emisión del acuerdo que actualice este supuesto al Pleno del Consejo Técnico de la Unidad Académica conducente para su análisis y resolución;

La resolución que se emita respecto al recurso de inconformidad por cualquiera de las instancias previstas en la fracción anterior del presente artículo, podrá ser recurrida, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la misma, mediante recurso de nulidad que se interpondrá por escrito al correo electrónico rectoria@uaem.mx por parte de losintegrantes de la fórmula inconforme ante el Consejo Universitario. La resolución que emita el Consejo Universitario no admitirá recurso alguno.

DÉCIMA PRIMERA. - De no haber recursos de inconformidad o una vez que alcancen estado de definitividad los resultados, el Colegio Electoral deberá expedir la constancia conducente a la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de los votos en los comicios aludidos en este numeral y remitirá inmediatamente duplicado de la misma a la persona titular de la Presidencia del Consejo Técnico correspondiente;

DECIMA SEGUNDA. - Una vez que sea recibida la constancia de resultados de los comicios conducentes por la persona titular de la Presidencia del Consejo Técnico, los Consejeros Técnicos Alumnos electos entrarán en el ejercicio del cargo en la fecha en que les sea tomada la protesta por cualquiera de sus integrantes, por la persona titular de la Presidencia del Consejo Técnico.

DÉCIMA TERCERA La Persona titular de la Presidencia del Consejo Técnico deberá remitir vía correo electrónico sec_general@uaem.mx inmediatamente a la recepción de la constancia aludida un duplicado a la Persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario, y

DÉCIMA CUARTA. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo Técnico de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Jojutla, Morelos a 09 de marzo del 2021.

A T E N T A M E N T E

Por una humanidad culta

COLEGIO ELECTORAL

Nombre del alumno	***Cargo dentro del colegio electoral***
González Paredes Cristian Raúl	Presidente del Colegio Electoral
Domínguez Jiménez Andrik Bryan	Secretario del Colegio Electoral
Sámano Millán Karen	Primer Vocal del Colegio Electoral
Jarillo Figueroa Jorge de Jesús	Segundo Vocal del Colegio Electoral

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

Sello electrónico

ANDRIK BRYAN DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ | Fecha:2021-03-09 20:18:21 | Firmante

xvSGEHdL9dsn9Bx14CHf+kPyfYuJjcQA3TpppnRjKF2GhxnUIgFgLVvLyg0F9V6dIDzQCtZKU/qGKAF0WT2tTSHCeHbfBu6tOQRqGanDIVp7wNx9Warv8MxiJb0gV/wOITj4sxQG
W8OnlBfRi/FyXOZ6jBl+dO6bWsQ1CZcbdnbsbEOfp3DO5AqNKaQpar3pg4SPsknW+h8esKJhfSYyxlfZl5VJOM7V5/s2Cbgc6dCr/uWw/DmPiewpNUvykpwny3AN+SVR4OrIEORO
k1XurT5ALZ+L7CNpNAixOi8/XAoAT3dCDhcSj92t2HHxKPoLw1gAWjvkq4yo+PqvZ12Ucg==

JORGE DE JESÚS JARILLO FIGUEROA | Fecha:2021-03-09 20:22:36 | Firmante

Gp07JySsAcdr70VBMIdwlB/YqmNkPi2b601BPerYWdJIZXjEbJhWfYL1xE189kEYFn+XYSzYMjMm1U4yCqctS5c2hoeTjWnmelf18kagKVbPGhpYSQpErUJPtRrNAXLGi3+smCB
WES8tJHFq/ge0kO0mWfKhPYvhar81G1kg0jd2Yj1sSWSVhvABENLoHRoIPSe6ZnHmdfrqYcGGQxk7gIqjlexlJnd86BTWKxTHDkeVhvNOLpBLQQJg4SdWkpVMRrIl6aFIMglFzw
5JYHtl+c2hK8k4nfv6x+0jiARo+J1O6BwXiygrG7fOdFaMoe4uX7ZOrxhISNb5sCmLKqX57g==

CRISTIAN RAÚL GONZÁLEZ PAREDES | Fecha:2021-03-09 22:35:26 | Firmante

gepCtDTpixPuTzetz3sFj52RB9QvyYg3su5yWEAaOX3j++zmRE58/5QnL5b7XiI+Kqicc6g2jkR4BaeB0LEox1/ZTRy6Q5FtbsoipH1AUl5w18PNZdi1nWmRCgdbfi7FqIyQzgBbHigv8
cwHYMVQ5qfz14OfY076Fp0erNR3DXyoKeVxUBlzy926lxFLfNTiQ9IR8CAy4rFQBNWczt3RWlMV1tRQJGn6pGPhTalRaY6SB6oSgJKoSA8rDKiVnrEwE7+Hd6oIxav7v/kOffETZ
G0db932FGcAW2Fs0QZ1nTwIdGu3VIlrIUFEgQCF1wjJAS5nx8PHTLaSNdTY4NW9vA==

KAREN SÁMANO MILLÁN | Fecha:2021-03-10 01:18:53 | Firmante

Mvz+GCIBa7mjXjUedG7dgervtKDpz9En1X1jCbb47PIrjUpi5Txlk6N2QZNbWk92vqwTQnpa2avt/jpiATTvW30nXhaxkCKfPBN7gEGiB/zIIZGqpNf9ylV2WKocllE/NdcxVm2mAJrQM
WXOy9LsXZN34uvnjSazu4W/Ors02Nfs4XvA99Br4YQI3hO3FUnonRP3DmeACtuRKxpP0JwhtGv8OQghC8ujmYIcbCAySosx9kD5k/WED8A3RHDXeRTle84kreBUqx47ZeLPg4/
5CTuOTw60hwAzip9RIgz9vOMqxEnH3qB7j4+4ZN4UVB16hI+d7xpVlhHVrzuFE+1CIA==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:

LhctHu

https://efirma.uaem.mx/noRepudio/SSBUwOFbX82VW4yz3T57w7DL6oWoMvJZ